



NORMATIVA TÉCNICA 2018

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

CAPITULO I: GENERALIDADES	4
I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD.	4
I.2. OFICIALIDAD.....	4
I.3. RESPONSABILIDAD.	4
I.4. CALENDARIO.....	4
I.5. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL.	4
I.6. LICENCIAS.	5
I.7. RÉGIMEN DE DOPAJE.....	6
CAPITULO II: COMPETICIONES.....	6
II.1. DEFINICIÓN.....	6
II.2. CATEGORÍAS Y DENOMINACIÓN.	6
II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.....	8
II.4. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.....	8
II.5. SOLICITUD DE COMPETICIONES.	9
II.6. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES.	9
II.7. INSTALACIONES.	10
II.8. DELEGADO FEDERATIVO.....	10
II.9. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN.	11
II.10. EQUIPO ARBITRAL.....	11
II.11. DEPORTISTAS / JUGADORES.	15
II.12. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.....	17
II.13 TÉCNICOS / ENTRENADORES.....	18
CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS	19
III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES	19
III.2. INSCRIPCIONES	20
III.3. SORTEO	21
III.4. HORARIOS.....	22
III.5. TIPOS DE CUADROS DE COMPETICIÓN	23
III.6. CABEZAS DE SERIE.....	25
III.7. EXENTOS.....	26
III.8. WILD CARD / INVITACIÓN.	26
III.9. LUCKY LOSER. BAJA DE UN CABEZA DE SERIE.....	27

III.10. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN	28
III.11. MÉTODOS DE PUNTUACIÓN.....	29
III.12. CONSOLACIÓN.	30
III.13. GENERALIDADES CAMPEONATOS DE ANDALUCIA POR EQUIPOS.	30
III.14. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS ABSOLUTOS	36
III.15. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS VETERANOS.	37
III.16. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS DE MENORES	38
III.17. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SELECCIONES PROVINCIALES ABSOLUTAS Y VETERANAS	39
III.18. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SELECCIONES PROVINCIALES DE MENORES	40
III.19. LIGAS PROVINCIALES.....	41
III.20. COPA ANDALUCÍA.	41
III.21. MASTERS.....	42
CAPITULO IV. CLASIFICACIÓN REGIONAL	43
IV.1. PRINCIPIOS GENERALES	43
IV.2. RANKING PROTEGIDO.....	44
IV.3. CLASIFICACIÓN REGIONAL.....	45
CAPITULO V. CODIGO DE DISCIPLINA.	45
CAPITULO VI. DERECHOS DE IMAGEN.	46
CAPITULO VII. DISPOSICIÓN FINAL.....	46

CAPITULO I: GENERALIDADES.

I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD.

I.1.1. Esta Normativa tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se celebren en la Autonomía de Andalucía y sean competencia de la Federación Andaluza de Pádel, en adelante FAP.

I.1.2. La Junta Directiva de la FAP. tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para su modificación.

I.2. OFICIALIDAD.

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Autonómico Oficial, así como las ligas organizadas por la FAP.

I.3. RESPONSABILIDAD.

La Federación Andaluza de Pádel es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.4. CALENDARIO.

I.4.1. La Federación Andaluza de Pádel publicará un calendario de competiciones oficiales que se distribuirá en el ámbito de la Autonomía de Andalucía que será propuesto para su aprobación a la Asamblea en su primera convocatoria una vez aprobado por la Asamblea General, pasará a ser Calendario Oficial.

I.4.2. Los Clubes Afiliados y las Entidades Promotoras podrán solicitar durante la temporada a la FAP. la incorporación de nuevas Pruebas al Calendario Oficial, siempre y cuando lo hagan con un mínimo de 45 días naturales de antelación a su celebración y cumpla con las Condiciones de Licitación de la FAP.

I.5. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL.

I.5.1. Una vez publicado el Calendario Tentativo los organizadores tendrán los siguientes plazos para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la Junta Directiva de la FAP. en los siguientes plazos:

- Cambio de Nombre: 7 días naturales.
- Cambio de Fechas: 45 días naturales.

- Cambio de Ciudad: 45 días naturales.
- Cambio en la Categoría del torneo/premios: 45 días naturales.
- Cambio de Club en la misma ciudad: 7 días naturales.

Todos los plazos entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para la finalización de la Competición.

I.5.2. La FAP. procurará atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del calendario de competiciones de Pádel.

I.5.3. El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FAP. perderá la fianza y, además, podrá ser sancionado, con la inhabilitación durante un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial. Cuando el Organizador introduzca cambios sin autorización, será potestad de la FAP. anular la competición.

I.6. LICENCIAS.

I.6.1. Para participar en Actividades o Competiciones deportivas desarrolladas en Andalucía que sean competencia de la FAP., se precisará que el deportista esté en posesión de la correspondiente licencia expedida o habilitada por la FAP.

I.6.2. La FAP. elaborará y publicará en la Web las condiciones de expedición y renovación de las licencias de los Clubes, Deportistas, Técnicos y jueces Árbitros.

I.6.3. (III.13.15.) Los jugadores que jueguen o aporten puntos entre los mejores clasificados de cada equipo, según corresponda a cada competición, independientemente de si han jugado o no, en competiciones 1ª, 2ª ó 3ª categoría absoluta, veterana o menores, no podrán participar en otra el mismo año quedando ligados a dicho Club para todo el año natural en la en la que hayan participado.

Es decir, si un jugador absoluto juega o aporta puntos a su equipo, no podrá participar con otro equipo absoluto pero si aunque haya jugado en absoluto es veterano o menor, si podrá participar con otro equipo, del mismo Club o de otro, respetando siempre que solo se podrá realizar un cambio de Club al año.

Los jugadores que no jueguen y no aporten puntos al equipo podrán participar en otra categoría por el mismo Club o por otro, respetando siempre que solo se podrá realizar un cambio de Club al año.

I.6.4. (III.13.16.) Los jugadores con licencia independiente podrán jugar, además de las competiciones de la Provincia por la que tienen emitida su licencia, los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Club con cualquier equipo de Andalucía, siempre y cuando lo comunique a la FAP, antes del cierre de inscripción del campeonato en el que quiera participar con dicho club, quedando asignados a ese club durante ese año natural, y perdiendo su condición de independiente. Para volver a tener la condición de independiente en años posteriores deberá comunicárselo a la FAP en el momento de renovación de su licencia.

I.6.5. (III.13.17.) Un jugador que juegue un Campeonato Provincial por parejas: menores, absoluto y/o veteranos en una provincia, quedará ligado a esa provincia durante todo el año, a efectos de Selecciones Provinciales y

competiciones por parejas.

I.6.6. (III.13.18.) Un deportista sólo podrá realizar un cambio de club por año teniendo la opción de volver al Club de origen cuando lo desee.

I.6.7. Para los Campeonatos Provinciales por Equipos, el jugador quedará ligado al Club por el cuál tiene emitida su licencia.

I.6.8. Para la disputa de las Ligas Provinciales no será necesario realizar el cambio de Club.

I.7. RÉGIMEN DE DOPAJE.

Todas las Competiciones Oficiales bajo la competencia de la FAP. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte, Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de lucha contra el Dopaje en el Deporte y la Ley Orgánica 3/2013 de 20 de Junio de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, complementada por las listas de Sustancias y Grupos Farmacológicos Prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, de publicación anual.

CAPITULO II: COMPETICIONES.

II.1. DEFINICIÓN.

II.1.1. Las "Competiciones" se dividen en "Campeonatos" y "Torneos":

- Campeonatos: aquellas competiciones que se celebran una vez al año y en las que se pone en juego un título de Campeón.
- Torneos: Demás competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial. Las Ligas se disputarán a lo largo de la temporada.

II.2. CATEGORÍAS Y DENOMINACIÓN.

II.2.1. Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito regional, dependiendo por ello directamente de la FAP. en lo que se refiere a Normativa de Competición, Normativa Disciplinaria, etc. todas las inscritas en el Calendario Regional Oficial.

II.2.2. Los "Campeonatos de Andalucía" son aquellos en los que se otorga el título de Campeón/a de Andalucía y en los "Campeonatos Provinciales" se pone en juego un título de Campeón/a de la Provincia correspondiente celebrándose los mismos una vez al año; en los Campeonatos de Andalucía y Provinciales solo podrán participar aquellos deportistas que cumplan los requisitos correspondientes y tengan licencia federativa en vigor por la FAP.

II.2.3. Los "Campeonatos de Andalucía" podrán ser:

- Campeonato de Andalucía Absoluto de 1ª, 2ª y 3ª categoría .
- Campeonato de Andalucía Sub-23.
- Campeonato de Andalucía Mixto.
- Campeonato de Andalucía de Menores: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Júnior.

- Campeonato de Andalucía de Veteranos:
 - Femenino: +35, +40, +45 y +50 .
 - Masculino: +40, +45, +50 y +55.
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Menores, Absolutas y Veteranas.
- Campeonato de Andalucía por Equipos Menores, Absolutos y Veteranos.

II.2.4. Los "Campeonatos Provinciales" podrán ser:

- Campeonato Provincial por parejas de Menores, Absoluto y Veteranos.
- Campeonato Provincial por Equipos Menores, Absolutos y Veteranos.
- Campeonato Provincial Sub-23.
- Campeonato Provincial Mixto.

II.2.5. En los Campeonatos de Andalucía o Provinciales que otorguen un título por parejas sólo podrán jugarlos aquellos jugadores de nacionalidad española y aquellos que siendo comunitarios o extranjeros con permiso de residencia que tengan la licencia federativa por Andalucía y demuestren tener un empadronamiento actualizado en la Autonomía de Andalucía durante dos años consecutivos (deberá ser demostrado mediante certificado todos los años). No se admitirá ningún jugador comunitario que no haya presentado el empadronamiento correcto antes del cierre de la inscripción. No se admitirá ningún jugador extranjero que no haya presentado el permiso de residencia en vigor y el empadronamiento correcto antes del cierre de la inscripción.

II.2.6. En los Campeonatos de Andalucía o Provinciales por Equipos de Clubes, podrán participar jugadores extranjeros en las condiciones que se indican en el Art. III.13.19. Solo podrán jugarlos aquellos jugadores que tengan la licencia por Andalucía.

II.2.7. En los Campeonatos Provinciales por Parejas los jugadores podrán participar en la provincia por la que tienen emitida su licencia. Cuando un deportista haya participado en el transcurso del año en un Campeonato Provincial por parejas, pertenecerá durante el resto del año a esa provincia según establece el Art. I.6.5.

II.2.8. En los Campeonatos o Ligas Provinciales solo podrán participar equipos que tengan su residencia o sede social en la provincia donde se desarrolle dicha competición.

II.2.9. Los torneos están abiertos a la participación de jugadores nacionales, extranjeros residentes y/o comunitarios con licencia federativa de ámbito nacional en vigor.

II.2.10. Se podrá permitir que, previo convenio con la FAP, Ceuta y Melilla, presenten equipos como una provincia más de Andalucía, en los Campeonatos de Andalucía por equipos, comenzando desde tercera categoría. Este acuerdo será revisado anualmente, expirando su validez cada 31 de Diciembre.

II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

II.3.1 Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones Regionales:

- La Federación Andaluza de Pádel.
- Las Delegaciones Provinciales.
- Los Clubes afiliados a la FAP.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la FAP.

II.3.2. Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
 - Personal cualificado y suficiente.
 - Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

II.3.3. Las condiciones, criterios para la organización de una Competición Oficial estarán en las "Bases de Licitación" del año en curso.

II.4. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.4.1. La FAP a la hora de confeccionar el calendario oficial regional, enviará a los clubes y organizadores interesados las condiciones específicas de las distintas modalidades de competición, que podrán variar anualmente.

II.4.2. La organización de toda Competición Oficial conlleva los gastos reflejados en las Bases de Licitación del año en curso siendo los gastos mínimos los que se detallan a continuación:

- Utilización de pistas.
- Bolas.
- Trofeos.
- Gastos del Juez Arbitro.
- Premios y/o regalos.
- Canon y fianza establecida en las Bases de Licitación.

Se sobreentiende que cuando un Club o un organizador solicita un torneo, cuenta con las instalaciones y personal adecuados y suficiente para la organización de dicha competición. Por ello cualquier gasto extraordinario que el Club o el organizador debiera hacer para adecuar sus instalaciones o aumentar su personal no podrá ser reclamado a la FAP. ni al patrocinador salvo que medien acuerdos previos a la solicitud de la competición.

II.4.3. El Club se compromete a facilitar a los jugadores, organizadores, jueces y árbitros, público y miembros de la FAP el acceso gratuito a sus instalaciones generales (vestuarios, cafetería, restaurante) y de pádel, reservándose el derecho de acceso al resto de sus instalaciones de acuerdo con sus reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.4.4. En las Bases de Licitación que envía la FAP se especificará si la competición tiene o no, en principio, patrocinador de la propia FAP y las condiciones y obligaciones para ambas partes.

II.4.5. Los patrocinadores de las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán ser aprobados por la FAP, teniendo ésta acceso en todo momento a las negociaciones entre el Club y el patrocinador, con objeto de supervisar la buena marcha de la competición.

II.4.6. Los patrocinadores deberán acogerse a los reglamentos y normativas de la FAP.

II.4.7. El importe recaudado de las inscripciones entre el Club y la FAP. será repartido según estipulen las Bases de Licitación. La inscripción por jugador será fijada por la Asamblea de la FAP e incluidas en dichas Bases.

II.5. SOLICITUD DE COMPETICIONES.

II.5.1. Anualmente, enviará a las Delegaciones Provinciales, Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos las Competiciones Oficiales que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas, así cómo las Bases de Licitación correspondientes.

II.5.2. Una vez recibido el Calendario Provisional, las Delegaciones Provinciales, los Clubes afiliados y las Empresas promotoras que deseen la organización de Competiciones Oficiales de ámbito provincial y/o regional deberán solicitarlo a la FAP. por el medio que esta estipule.

II.5.3. Con la información recibida la FAP confeccionará el Calendario Tentativo, donde se reflejaran los Campeonatos de Andalucía y Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Regional Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

II.5.4. Las Delegaciones Provinciales, Clubes afiliados y Empresas promotoras podrán solicitar de la FAP la incorporación al Calendario Regional Oficial de Circuitos Regionales, y Torneos Regionales, siempre que lo hagan con cuarenta y cinco (45) días naturales de antelación, como mínimo, sobre la fecha de comienzo prevista. La FAP. procurará atender las solicitudes recibidas teniendo en cuenta que no se lesionen, a su juicio, los intereses de los organizadores de las Competiciones ya incluidas en el Calendario Regional Oficial.

II.6. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES.

II.6.1. Para la adjudicación de Competiciones Oficiales la FAP, además de lo especificado en las Bases de Licitación, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de pistas y condiciones técnicas. (Dimensiones, iluminación, etc.).
- Número de licencias de jugadores del Club solicitante, o de aquel en que se vaya a celebrar el Campeonato y/o número de equipos participantes.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la FAP.

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la FAP.

II.6.2. Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la FAP, esta podrá asumir directamente la organización de la Competición Oficial de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguna de las Competiciones Oficiales de la FAP, esta podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

II.7. INSTALACIONES.

II.7.1. Para la celebración de una competición de categoría autonómica será necesario que las instalaciones donde vaya a celebrarse cuenten con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación de la FAP.

II.7.2. En casos excepcionales la FAP., en defensa de la promoción del pádel, podrá autorizar su celebración en instalaciones que no reúnan los requisitos requeridos, siempre que las pistas se ajusten a las medidas internacionalmente aprobadas, según la normativa establecida en el Reglamento de la Federación Internacional, pudiendo variar sus medidas en +/- 0'5%.

II.8. DELEGADO FEDERATIVO.

II.8.1. El Delegado Federativo es un representante oficial de la FAP. en una Competición y será nombrado por la misma.

II.8.2. No se podrá ser jugador y delegado federativo en la misma competición.

II.8.3. Son funciones del Delegado Federativo:

- a. Supervisar las instalaciones.
- b. Prestar apoyo a Organizadores, responsables de instalaciones, deportistas, patrocinadores, Juez Arbitro, etc. en las situaciones requeridas.
- c. Recibir sugerencias y mejoras por parte de los Organizadores, responsables de instalaciones, deportistas, patrocinadores, jueces árbitros, etc., cumplimentadas de forma adecuada.
- d. En el supuesto de que en la Competición no hubiera un representante legal de la FAP., será el máximo representante de la FAP.
- e. Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.
- f. Actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.
- g. Intervenir, a requerimiento del Juez Árbitro, en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, competición, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.
- h. Verificar que se cumple con todo lo estipulado en las Bases de Licitación de la Competición que corresponda.

II.8.4. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado Federativo solicitándolo del Comité de Competición de la FAP con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante excepto cuando el Delegado federativo fuese enviado por la FAP, en este caso los gastos correrán a cargo de la FAP.

II.9. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN.

II.9.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.9.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante la FAP.

II.9.3. Son funciones del Director de la competición:

- a. Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- b. Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- c. Controlar las inscripciones.
- d. Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro y la FAP.
- e. Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia medica.
- f. Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.
- g. Cumplir todo lo especificado en las Bases de Licitación.

II.10. EQUIPO ARBITRAL.

II.10.1. Todas las competiciones incluidas en el Calendario Oficial tendrán un Juez Árbitro y en su caso Jueces Árbítrros Adjuntos y/o Jueces de Silla, si fuese necesario. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del Título de Arbitro expedido por la FAP. y con la Licencia Federativa de Árbitro en vigor.

II.10.2. Es obligatorio el que el Juez Arbitro tenga la licencia federativa en vigor y para ello debe renovarla cada año, si al finalizar el año el CTAP no le hubiera adjudicado ninguna competición, podrá solicitar a la FAP. la devolución del importe de la misma, este supuesto no se aplicará cuando el Juez Árbitro hubiera rechazado alguna designación del CTAP en el transcurso del año.

II.10.3. En todos los Torneos y Campeonatos incluidos en el calendario oficial de la FAP. el equipo arbitral será nombrado por el Comité Técnico de Árbítrros de la FAP. El organizador podrá proponer el equipo arbitral al CTAP de la FAP, esta petición podrá ser aceptada o no.

II.10.4. No se puede formar parte del equipo arbitral y ser jugador en la misma competición.

II.10.5. Los partidos en los que intervenga un árbitro o juez de silla, pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva:

- Arbitraje activo: El juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan.

En el arbitraje activo si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

- Arbitraje pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red (jugador que toca la red), doble bote, a través (pelota que atraviesa la red por algún agujero), golpes antirreglamentarios (doble toque,...), let, servicio (ejecución y recepción), y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores.”.

En el arbitraje de forma pasiva el Equipo Arbitral se compondrá de un solo Árbitro o Juez de Silla.

II.10.6. Será recomendable, en la medida de lo posible y si las condiciones son idóneas, el arbitraje en silla, por parte de cualquiera de los miembros del equipo arbitral, en los siguientes partidos:

- Finales de todos los Campeonatos de Andalucía por parejas (excepto en los Campeonatos Regionales de veteranos e menores en todas sus categorías) y competiciones absolutas a partir de ABS6000 inclusive.
- Semifinales del Campeonato de Andalucía Absoluto.

II.10.7. Son funciones del Juez Arbitro:

a. Llevar consigo el Reglamento de Juego, la Normativa Técnica y el Reglamento de Disciplina Deportiva, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.

b. Realizar el sorteo de las consolaciones, cuando las hubiese, según lo estipulado en el Epígrafe III.12.

c. Elaborar los horarios y anunciarlos a través de la página Web de la FAP. con tiempo suficiente recabando la autorización y colaboración del responsable de la Comisión de Competición.

d. Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.

e. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.

f. Identificar a los jugadores participantes.

g. No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción.

h. Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción. Esta información debe ser de conocimiento público colocándola en el Tablón de anuncios.

i. Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego con la suficiente antelación a la disputa del partido.

j. Anotar todos los resultados en los cuadros de la página Web de la FAP. en el menor plazo posible: ganadores y tanteo de los sets o lo que corresponda en cada caso según lo siguiente:

- WO: En aplicación de Reglamento de Juego FIP.
- Doble WO: : En aplicación de Reglamento de Juego FIP.
- WO Descalificación: Cuando se descalifique a una pareja en aplicación

del Reglamento de Juego FIP o Reglamento de Disciplina de la FAP, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

➤ Lesión: Cuando se produzca una baja por motivos médicos, independientemente de la verificación del Informe Médico por parte de la FAP o el Comité de Disciplina, si procede; sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

➤ Abandono: Cuando se produzca una ausencia por baja que no se considere lesión o la retirada de un partido, independientemente de la verificación de documentos por parte de la FAP o el Comité de Disciplina, si procede; , sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

k. Decidir cuándo un partido debe ser aplazado o reanudado.

l. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FAP.

m. Ponerse en contacto con la FAP. ante cualquier eventualidad o duda.

n. Estar presente en el recinto en el que se celebra la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.

ñ. Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.

o. Aplicar los WO (Walk Over) siendo facultad exclusiva del Juez Arbitro dar por perdido un partido por WO según refleja el Reglamento de Juego FIP.

p. Decidir el cambio de pelotas.

q. Nombrar un Juez Árbitro Principal si tiene que actuar de Juez de Silla.

r. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido que se está jugando sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 25 segundos, aun cuando no haya sido requerido su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.

s. Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.

t. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FAP determine la suspensión definitiva o informa de las fechas de su continuación.

u. Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables estando facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada en esta Normativa. Para la toma de decisiones podrá consultar con el Director Técnico de la FAP y con el Responsable del CTAP.

v. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación por infracción a las normas generales deportivas.

w. Controlar que las subvenciones, regalos y premios se repartan según lo

establecido en esta normativa. Asistir a la entrega de Premios controlando la asistencia de los deportistas premiados y actuando conforme a esta NT.

x. Una vez finalizada la competición, el Juez Árbitro deberá remitir a la FAP, en el plazo máximo de 48 horas, el acta de la misma incluyendo todas las incidencias ocurridas y los WO, actualizando para ello esta información online en la Web de la FAP.

y. Es facultad exclusiva del Juez Árbitro adjudicar un partido por WO a un jugador o pareja cuyo oponente no se presente en la pista, preparado para jugar, dentro del plazo indicado por el reglamento de Juego.

El Juez Árbitro y sus adjuntos serán responsables frente a la FAP cuando voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a los reglamentos.
- Haya cometido errores en el sorteo.
- Haya falseado los resultados.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.

II.10.8. Son funciones del Arbitro o Juez de Silla:

- a. Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- b. Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- c. Sortear los campos y el saque o servicio .
- d. Dar al público la información pertinente durante el partido.
- e. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- f. Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez Arbitro.
- g. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- h. Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- i. Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- j. Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- k. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- l. Informar al Juez Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

II.10.9. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- a. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- b. Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- c. Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.10.10. Son funciones de los Auxiliares de Banda :

- a. Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sea falta.

b. Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.

c. Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.10.11. El Juez de Silla o Arbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.11. DEPORTISTAS / JUGADORES.

II.11.1. Para poder participar en una competición, el deportista tiene que:

- Tener la licencia federativa en vigor.
- No tener sanción con ningún organismo oficial.
- Abonar la inscripción que corresponda.

II.11.2. El jugador que, habiendo sido sorteado en una competición por parejas, no hubiera abonado la correspondiente inscripción no podrá participar en ningún campeonato o torneo por parejas o por equipos, en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.11.3. (III.10.1.) El jugador que es declarado WO tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles una vez finalizada la Competición Oficial para justificar oficialmente su ausencia de la misma.

Para justificar la ausencia de una Competición Oficial y solicitar estar exento del pago de la cuota de inscripción, sólo se admitirán Informes Médicos debidamente cumplimentados, sellados y firmados por un facultativo colegiado y/o un documento emitido por un organismo oficial debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el organismo competente; en ambos casos de deberá detallar el motivo de la baja.

Una vez recibida la documentación, el Comité de Competición de la FAP decidirá si los documentos son válidos o no, aprobando, si procede, la excepción del pago de la cuota de inscripción; en caso de que considere que no procede la excepción del pago enviará el expediente al Comité de Disciplina, para que este dictamine lo que corresponda. En cualquier caso el Comité de Competición de la FAP podrá enviar los documentos al Comité de Disciplina si así lo considera oportuno.

En caso de que un jugador declarado WO no justifique la ausencia de la competición en el plazo establecido, el jugador deberá abonar la inscripción sin que este pueda participar en otra competición oficial, parejas y/o equipos de cualquier categoría, hasta que no la haya abonado. A tal efecto la FAP no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción pueda inscribirse, entrar en sorteo ni jugar competiciones por equipos, hasta que no haya regularizado la situación, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.11.4. Si un equipo, una pareja o un deportista abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

II.11.5. Si alguno de los deportistas fuese declarado WO, o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 3 días hábiles. Si no lo hiciese será el Comité de Disciplina el quien determine las medidas correspondientes.

II.11.6. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por WO, sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por WO tendrá derecho a puntos.

II.11.7. Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores participantes en la/s final/es deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FAP, donde podrán ser reclamados por el jugador.

II.11.8. Durante los cambios de lado y/o descansos, tanto en competiciones por parejas como por equipos, los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su técnico y/o capitán que deberá cumplir lo establecido en el Epígrafe II.13.

II.11.9. En las competiciones absolutas o veteranos por equipos se permitirá que, además del capitán los jugadores incluidos en los listados de sus equipos puedan dar instrucciones a sus compañeros, debiendo cumplir lo establecido en el Art. II.13.7.

II.11.10. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.11.11. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. Los jugadores que representen a la Comunidad Andaluza en competiciones por selecciones estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la FAP durante la Competición y según establezca la propia FAP, pero podrán usar el calzado y las palas que estimen oportuno, siempre y cuando sean reglamentarias. Se considera que las prendas auxiliares (gorras, paletos, etc.) forman parte de la vestimenta.

II.11.12. En cualquier competición los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro Principal, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

II.11.13. Los deportistas no podrán abandonar la pista, excepto en los cambios de lado y en los plazos establecidos en el Reglamento, sin autorización del Juez de Silla y/o Juez Árbitro.

II.11.14. Los deportistas podrán solicitar la presencia del Juez Arbitro ante cualquier duda o lance del juego.

II.11.15. (III.4.10.) Es obligación de los jugadores informarse del horario de juego así como de toda la información referente a la competición publicada en la web de la FAP.

II.11.16. (III.4.11) Los jugadores podrán realizar peticiones de horario, no siendo estas vinculantes. Las peticiones de horario deberán realizarse antes del cierre de inscripción de cada competición y el juez árbitro será quien tenga potestad de poder cumplirla o no.

II.12. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.

II.12.1. Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes: Los deportistas, en función de la edad, tendrán las siguientes denominaciones y condiciones:

- Benjamín: Haber cumplido como máximo 10 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- Alevín: Haber cumplido como máximo 12 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- Infantil: Haber cumplido como máximo 14 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- Cadete: Haber cumplido como máximo 16 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- Júnior: Haber cumplido como máximo 18 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- Sub 23: Haber cumplido como máximo 23 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranas (+ 35): Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. (Sólo en competiciones femeninas)
- Veteranos (+ 40): Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 45): Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 50): Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 55): Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. (Sólo en competiciones masculinas).

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante DNI, pasaporte o documento identificativo oficial con foto en el que aparezca la fecha de nacimiento.

II.12.2. Las competiciones en las que se limita la participación de los jugadores en función son:

- ✓ Menores:
 - Un deportista no podrá participar en más de una categoría en un misma competición.
 - Benjamines:
 - El deportista que desee jugar en ésta categoría deberá cumplir como mínimo 6 años durante el año en que se celebre la Competición.
 - Podrán participar en categoría Benjamín todos los deportistas cumplan

de 6 a 8 años durante el año que se celebre la competición pero sin posibilidad de jugar en categorías superiores.

- Podrán participar en categoría Alevín aquellos deportistas que cumplan 9 ó 10 años en el año que se celebre la competición.

- Resto de categorías:

- Podrán participar en la categoría que le corresponde por edad o en la inmediatamente superior.

- ✓ Campeonato de Andalucía Sub-23:

- En categoría Sub-23 podrán jugar los jugadores Cadetes, Júnior y aquellos que cumplan 23 años antes del 31 de Diciembre del año en curso.

- ✓ Absoluto:

- La categoría mínima que tiene que tener un deportista para poder participar en competiciones absolutas por parejas y/o equipos será la de Cadete.

- ✓ Veteranos:

- Los deportistas veteranos podrán participar en la categoría que le corresponde por edad o en cualquier categoría inferior a su edad.

- Un deportista no podrá participar en más de una categoría en una misma competición.

II.13. TÉCNICOS / ENTRENADORES.

II.13.1. El Comité de Técnicos y Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de dicho colectivo. La designación de sus miembros y composición se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos de la FAP.

II.13.2. Para poder ejercer como técnico en una competición se deberá:

- ✓ Estar en posesión de la correspondiente titulación reconocida y habilitada por la FAP.

- ✓ No estar sancionado por ningún Organismo Oficial.

- ✓ Tener licencia de técnico en vigor emitida o habilitada por la FAP para el año en curso.

- ✓ Ser solicitado por algún jugador e inscrito en tiempo y forma.

II.13.3. Antes del cierre de la inscripción de cada competición los jugadores podrán solicitar a la FAP, por el medio que determine, la presencia de un técnico durante la misma. Los técnicos deberán identificarse ante el Juez Árbitro de la competición, presentando identificación e indicando su número de Licencia de Técnico. En caso contrario no podrá desempeñar sus funciones, el incumplimiento de este artículo conllevará una advertencia tanto al técnico, que será expulsado de la pista e incluso de la instalación, si así lo considerase el Juez Árbitro como a los jugadores; sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

II.13.4. Durante los cambios de lado y/o descansos, tanto en competiciones por parejas como por equipos, los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su técnico y/o capitán que deberá estar debidamente acreditado por la FAP.

II.13.5. El técnico y/o capitán cuando, durante el transcurso de un partido, esté ejerciendo sus funciones, deberá mantener una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores y sólo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos.

II.13.6. El técnico y/o capitán acreditado, durante el transcurso de un partido, podrá ser sustituido por otro que hubiera sido igualmente habilitado para esa competición, con la exigencia mantener en todo momento a un sólo técnico por pareja y realizar la sustitución durante los cambios de lado y tiempo permitido en los mismos.

II.13.7. En las competiciones absolutas o veteranos por equipos se permitirá que, además del capitán los jugadores incluidos en los listados de sus equipos puedan dar instrucciones a sus compañeros, sin que se les exija estar en posesión de las titulaciones o licencias mencionadas anteriormente, aunque sí deberán respetar el resto de las condiciones relacionadas con este aspecto y mantener una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores y sólo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos.

II.13.8. Los técnicos no podrán dirigirse en ningún momento al Juez Árbitro o si lo hubiera al Juez de silla para protestar o pedir explicación sobre alguna jugada ni aún en la discusión de decisiones ni realizar observaciones o advertencias sobre el código de conducta, lo que solamente podrán hacer los jugadores.

II.13.9. El técnico y/o capitán deberá cumplir en todo las normas de conducta establecidas en el Reglamento de Juego de la FIP, teniendo potestad sancionadora el Juez Árbitro y/o Juez de Silla. que tomarán cualquier decisión conforme al código de conducta que se haya aprobado y se esté aplicando, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.13.10. Al cierre de la inscripción, la FAP publicará, el listado de solicitudes de técnicos aceptadas y denegadas sobre el que se podrán realizar las reclamaciones correspondientes hasta 24 h. antes del inicio de la competición. En ese momento el listado pasará a ser definitivo, no admitiendo ninguna reclamación posterior.

CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS.

III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones Autonómicas deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa de la FAP. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial se jugarán con la pelota que la FAP. designe como oficial. Cuando la FAP. no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

III.1.3. Las competiciones organizadas en Andalucía por la Federación Española de Pádel se disputarán con la pelota que dicha Federación designe.

III.1.4. En las competiciones oficiales de la FAP se convocará modalidad masculina y femenina, excepto en los casos en los que, por motivos promocionales debidamente justificados y previa aprobación de la FAP, se apruebe celebrar sólo una de ellas.

III.1.5. El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que una competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos, salvo que la FAP con objeto de promoción de deporte determine lo contrario, será el siguiente:

	Campeonato de Andalucía	Resto de Competiciones (Sin premios)	Resto de Competiciones (Con premios)
MENORES*	4	3	***
SUB-23	4	4	12
ABSOLUTO	8	4	12
VETERANOS*	4	3	8

*Menores y Veteranos: Mínimo establecido para cada categoría.

III.1.6. Al recibir la adjudicación de una competición, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor de la FAP en todo lo referente a su organización técnico-deportiva.

III.2. INSCRIPCIONES

III.2.1. Los requisitos para poder inscribirse en una competición oficial de la FAP son los siguientes:

- Competición por parejas:
 - Estar en posesión de la licencia en vigor.
 - Pertener a la categoría que se quiera inscribir.
 - No estar sancionado por algún organismo oficial.
 - Abonar un derecho de inscripción en la cuantía establecida.
- Competición por equipos:
 - Estar dado de alta en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas
 - Haber abonado la afiliación correspondiente.
 - No tener deuda pendiente con la FAP.
 - Pertener a la categoría que se quiera inscribir.
 - No estar sancionado por algún organismo oficial.
 - Abonar un derecho de inscripción en la cuantía establecida.

III.2.2. Las Inscripciones quedarán cerradas, salvo que en la Web de la FAP y por circunstancias especiales, se indique otra hora y/o fecha:

- Competiciones Oficiales Andaluzas Absolutas y Veteranas:
 - Lunes a las 14.00 h. de la semana que se disputa la Competición.
- Competiciones Oficiales Andaluzas Menores:
 - Miércoles a las 14.00 h. de la semana en que se disputa la Competición.
- Resto de competiciones:
 - Martes a las 14.00 h. de la semana en que se disputa la Competición.

III.2.3. Las inscripciones deberán realizarse obligatoriamente a través de la aplicación destinada a tal efecto, existente en la Web de la FAP, salvo que por motivos técnicos se disponga de otro medio de inscripción previamente avisado.

III.2.4. Las inscripciones se harán por listados o parejas cerradas. La formación y categorías de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

En las competiciones por edades y en el caso de que alguna categoría no llegue al mínimo para poder celebrarse, la FAP y en conocimiento de las parejas implicadas podrá realizar agrupaciones y modificar la categoría de juego de las parejas implicadas, siempre que cumpla los requisitos de esta Normativa Técnica.

III.2.5. Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación al respecto hasta 20 horas después de la hora fijada para el cierre de inscripción. Cumplido el plazo de reclamaciones se procederá al sorteo y se publicarán los cuadros salvo que en la información de la competición se indique otra hora y/o fecha.

III.2.6. (III.5.7) Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá un cambio o sustitución de jugadores. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de todo la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin menoscabo de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva juzgue oportuno tomar.

III.2.7. Antes del cierre de la inscripción, los jugadores podrán solicitar a la FAP, por el medio que determine, la presencia de un técnico durante la competición. Dicho técnico deberá cumplir los requisitos establecidos por la FAP en el apartado II.13. Al cierre de la inscripción, la FAP publicará, el listado de solicitudes de técnicos aceptadas y denegadas sobre el que se podrán realizar las reclamaciones correspondientes hasta 24 h. antes del inicio de la competición. En ese momento el listado pasará a ser definitivo, no admitiendo ninguna reclamación posterior.

III.3. SORTEO.

III.3.1. El Sorteo será público y lo realizará la FAP. Toda la información relativa al mismo se publicará en la web.

III.3.2. El Sorteo se realizará 22 horas después de la hora fijada para el cierre de inscripción, salvo que en la Web de la FAP y por circunstancias especiales, se determine lo contrario.

III.3.3. El sorteo se publicará en la Web en el momento de su realización.

III.3.4. Cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las competiciones andaluzas 24 horas antes del comienzo de la misma, el sorteo deberá repetirse.

III.3.5. No podrá ser sorteado ningún Deportista que:

- Tenga pendiente de una inscripción atrasada.
- No tenga licencia federativa en vigor.
- Esté descalificado/a o sancionado/a por algún organismo oficial.
- Por edad no corresponda a la categoría de la Competición.

III.3.6. Los jugadores podrán presentar, por escrito a la FAP, una reclamación sobre el sorteo hasta 24 horas antes del comienzo de la competición. Una vez iniciado un partido no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro, aun cuando la impugnación fuese justa y sin perjuicio de las reclamaciones posteriores.

III.3.7. En los cuadros abiertos, los clasificados de la Fase Previa o Pre-previa según corresponda se sortearán sus posiciones y sus puestos deberán estar ocupados por letras en todos de la siguiente forma:

- 4 clasificados: A – B – C – D
- 8 clasificado: A – B – C – D – E – F – G – H

III.4. HORARIOS.

III.4.1. El Orden de juego se publicará, en un plazo máximo de 24 horas desde la realización del sorteo en las competiciones absolutas y veteranas, pudiéndose demorar hasta 48 desde la realización del sorteo en las competiciones de menores, salvo que en la Web de la FAP y/o por circunstancias especiales, se indique otra información.

III.4.2. El Juez Árbitro será el responsable de la publicación y elaboración de los Horarios en tiempo y forma, teniendo en cuenta la disponibilidad de ofertadas por el Club en las Bases de Licitación. Dichos horarios podrán ser supervisados por el Área técnica y de Competición de la FAP.

III.4.3. Al establecer los horarios se deberá tener en cuenta que no podrá comenzar una ronda hasta que la inmediatamente anterior no se esté jugando.

III.4.4. En las competiciones absolutas por parejas en las que se disputa Fase Previa y Pre-Previa, estas se jugarán el fin de semana anterior a la fecha fijada para el Cuadro Final, intentando que se juegue en el menor número de días.

III.4.5. En la medida de lo posible, la competición se jugará durante días consecutivos.

III.4.6. En el Campeonato de Andalucía Absoluto y las competiciones absolutas a partir de ABS5000 se jugará un partido el viernes, dos partidos el sábado y dos partidos el domingo, salvo que por circunstancias especiales la FAP determine lo contrario.

III.4.7. Como medida excepcional la FAP podrá autorizar que se disputen tres partidos en un mismo día excepto en los meses de julio y agosto en los que no se permitirá jugar más de dos partidos / día.

III.4.8. Si alguna de las parejas incluidas tuviera que jugar dos o tres encuentros en el mismo día, tendrá derecho a una hora de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

III.4.9. Para facilitar el buen desarrollo de las competiciones, los jueces árbitros, podrán utilizar los "turnos de juego" y el "a continuación" y el "no antes de", en vez del sistema clásico de horarios de juego, si lo consideran oportuno.

III.4.10. (II.11.15) Es obligación de los jugadores informarse del horario de juego así como de toda la información referente a la competición publicada en la web de la FAP.

III.4.11. (II.11.16.) Los jugadores podrán realizar peticiones de horario, no siendo estas vinculantes. Las peticiones de horario deberán realizarse antes del cierre

de inscripción de cada competición y el juez árbitro será quien tenga potestad de poder cumplirla o no, en función de la viabilidad de la petición, nº de pistas, partidos/ronda, ... de cada competición.

III.5. TIPOS DE CUADROS DE COMPETICIÓN.

III.5.1. Las competiciones por parejas, por norma general, celebrarán por el sistema de eliminatorias sucesivas pudiéndose jugar también en sistema de liga.

III.5.2. Una competición oficial se podrá jugar con:

- Cuadros cerrados: Son independientes entre sí. En las competiciones con cuadros cerrados las parejas inscritas son agrupados en Primera, Segunda, Tercera, etc. categoría en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada una de las categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierta la anterior en su totalidad.

Los cuadros serán de 4 – 8 – 16 – 32 – 64 – 128.

- Cuadros abiertos: Los cuadros abiertos son dependientes entre sí. Cuando una competición se celebre con cuadros abiertos los jugadores podrán clasificar de una fase a otra.

TIPOS DE CUADRO		
	C. FINAL	F. PREVIA
A B I E R T O S	8 + 4 (12)	Resto parejas
	12 + 4 (16)	Resto parejas
	28 + 4 (32)	Resto parejas
	24 + 8 (32)	Resto parejas
	C. FINAL	F. PREVIA
	28 + 4 (32)	8 + 8 (16)
		F. PRE-PREVIA
		Resto parejas

- Sistema de Liga: En las competiciones de liga por parejas, los jugadores jugaran todos contra todos; como norma general se jugará a una vuelta pero también se podrá establecer que se juegue a doble vuelta.

A efectos de posibles desempates se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Una pareja gana un partido por WO: el resultado se considerará: 6/0-6/0.

- Una pareja se retira de la competición: se anulan todos los resultados obtenidos de los enfrentamientos con dicha pareja.

- Cuando se produce un abandono en un partido que se está disputando, se le añadirán el resto de juegos a la pareja vencedora hasta completar el resultado. (Por ejemplo 6/3 2/1 y abandono se contará como 6/3 6/1).

- En los partidos que se juegue con Super-tie break, efectos de desempate, el Súper tie-break equivaldrá a:

⇒ Set: 1 set.

⇒ Juegos: 7 juegos para la pareja que lo ha ganado y 6 juegos para la pareja que lo ha perdido.

En caso de empate a una victoria entre 3 parejas se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

⇒ Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos por cada pareja.

⇒ Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos por cada pareja.

⇒ Tercer criterio: Sorteo

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que queden sólo dos parejas, se aplicará la resolución por la que queda delante la pareja ganadora sobre la perdedora en su enfrentamiento directo.

En caso de empate a victorias entre 2 parejas siempre queda delante la pareja ganadora sobre la perdedora en su enfrentamiento directo.

III.5.3. Para la elaboración de los cuadros de competición y Cabezas de serie, como norma general, se tendrá en cuenta el Ranking FAP en vigor en el momento del cierre de inscripción.

En caso de que la FAP lo estime conveniente y previa comunicación, podrá usar el Ranking Unificado FEP o el Ranking FIP.

III.5.4. El Comité de Competición de la FAP se reserva del derecho de otorgar uno (1) o dos (2) Wild Cards para el cuadro final de las competiciones absolutas, según lo establecido en el Epígrafe III.8.

III.5.5. Según la competición oficial por parejas de la que se trate, y salvo que la FAP determine lo contrario, los cuadros de cada competición serán como se detalla a continuación:

		Nº PAREJAS / CUADRO				
		ABSOLUTO				
C E R R A D O S	HASTA ABS 999	Cuadro único (Según inscripción)			HASTA ABS 999	C E R R A D O S
		1ª categoría	2ª categoría	3ª categoría		
	ABS 1.000	32*	32**	Resto parejas**	ABS 1.000	
	ABS 2.000				ABS 2.000	
	ABS 3.000				ABS 3.000	
ABS 4.000	ABS 4.000					
		C. FINAL	F. PREVIA	F. PRE-PREVIA		
A B I E R T O S	ABS 5.000	28 + 4	8 + 8	Resto parejas	ABS 5.000	A B I E R T O S
	ABS 6.000				ABS 6.000	
	ABS 10.000				ABS 10.000	
	CAMPEONATO ANDALUCÍA	28 + 4	Resto parejas	CAMPEONATO ANDALUCÍA		
		ABSOLUTO				
		Nº PAREJAS / CUADRO				

TIPO DE CUADRO	
MENORES	Cuadro Único (Según inscripción)
VETERANOS	

*Máximo 32 parejas.

** Si hay menos de 8 parejas están pasarán a la categoría inmediatamente superior.

III.5.6. Se considera comenzada una competición cuando haya comenzado el calentamiento de cualquiera de los partidos.

III.5.7. (III.2.6) Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de todo la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.6. CABEZAS DE SERIE.

III.6.1. Los cabezas de serie en los Campeonatos de Andalucía y demás competiciones oficiales de la FAP, deberá hacerse de acuerdo a la clasificación regional actualizada, que corresponda en cada caso, en el momento del cierre de inscripción según lo estipulado en el Art. III.5.3.

III.6.2. Un jugador tendrá los puntos que aparezcan en la clasificación vigente en el momento del cierre de la inscripción.

III.6.3. Un jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos. Los jugadores sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de jugadores con puntos, a excepción de los jugadores a los que se les otorga un wild card pero en ningún caso estos podrán ser cabeza de serie.

III.6.4. En las competiciones por parejas se establecerá el valor de las parejas sumando los puntos de ambos jugadores estableciendo el orden de los cabezas de serie de acuerdo con el valor total de la pareja. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

III.6.5. En las competiciones por equipos, para la confección del cuadro se considerará a todos ellos cabezas de series. Para establecer el valor de los equipos se sumaran los puntos de los 10 jugadores inscritos en el listado con mayor puntuación en el momento del cierre de inscripción. En caso de que haya dos o más jugadores empatados a puntos el capitán decidirá que orden de lista sigue cada uno de ellos.

III.6.6. El número de Cabezas de Serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en este nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo a la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad, se escogerá la más baja.

III.6.7. Para todos los Campeonatos de Andalucía por Parejas se aplicará el sistema de "Dobles Cabezas de Serie" que consiste en multiplicar por 2 el resultado obtenido según lo estipulado en el Art. III.6.6.

III.6.8. Colocación de los Cabezas de serie en un cuadro:

- ⇒ Cabezas de serie 1 y 2: tienen posiciones fijas en el cuadro.
 - CS 1: Última línea del cuadro
 - CS 2: Primera línea del cuadro
- ⇒ Cabezas 3 y 4: sortean sus posiciones.
 - No pudiéndose enfrentar al CS 1 ó 2 hasta semifinales
- ⇒ Cabezas de serie del 5 al 8, cuando los haya: sortean sus posiciones entre sí.
 - No debiendo enfrentarse a otro CS hasta cuartos de final ni entre sí hasta semifinales.

- ⇒ Cabezas de serie del 9 al 16, cuando los haya: sortean sus posiciones entre sí.
 - No debiendo enfrentarse a otro CS hasta octavos de final ni entre ellos hasta cuartos de final.
- ⇒ Cabezas de serie del 17 al 32, cuando los haya: sortean sus puestos entre sí.
 - No pudiendo enfrentarse a otro CS hasta dieciseisavos de final ni entre ellos hasta octavos.

III.7. EXENTOS.

III.7.1. Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" (Bye) que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos jugadores y equipos que no necesitan jugar la ronda inicial.

III.7.2. Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

III.7.3. Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres, y así sucesivamente.

III.7.4. Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará un exento más en la parte inferior del cuadro, dónde está situado el CS número 1.

III.8. WILD CARD / INVITACIÓN.

III.8.1. La FAP podrá otorgar uno (1) o dos (2) Wild Card (Invitación), en cualquier competición absoluta de la misma, siempre que el cuadro final sea de 32 parejas, no siendo aplicable a los Campeonatos Provinciales.

III.8.2. Para las competiciones absolutas cuyo cuadro final sea de 24 + 8, sólo se podrá otorgar un (1) Wild Card y en los Campeonato de Andalucía Absoluto o competiciones absolutas cuyo cuadro final sea de 28 + 4, se podrán otorgar hasta dos (2) Wild Cards:

INVITACIONES / WILD CARDS		
CUADRO FINAL - 1ª CAT.		
C E R R A D O S	4	N/A
	8	N/A
	16	N/A
	32	1 WC*
A B I E R T O S	8 + 4 (12)	N/A
	12 + 4 (16)	1 WC
	24 + 8 (32)	1 WC
	28 + 4 (32)	2 WC
	CTO. ANDALUCÍA ABSOLUTO	
	28 + 4 (32)	2 WC

* En competiciones absolutas a partir de ABS3000, inclusive.

III.8.3. Los jugadores y/o el organizador deberán solicitar por escrito el Wild Card al Comité de Competición de la FAP indicando los motivos por lo que se solicita y acreditando el nivel de la pareja solicitante.

III.8.4. El Wild Card deberá solicitarse como mínimo 5 días antes del cierre de inscripción y el Comité de Competición de la FAP una vez finalizado el plazo para la solicitud del Wild Card, contestará afirmativa o negativamente a todas las peticiones recibidas como mínimo 48 horas antes del cierre de inscripción. El Comité de Competición de la FAP se reserva el derecho no otorgar ningún Wild Card si así lo considera oportuno.

III.8.5. Un jugador podrá solicitar tantos Wild Cards como considere oportuno pero el Comité de Competición de la FAP sólo le otorgará un máximo de 2 Wild Cards al año.

III.8.6. La información relativa a los Wild Cards se publicará en "Información de la prueba".

III.8.7. Un jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos. Los jugadores sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de jugadores con puntos, a excepción de los jugadores a los que se les otorga un wild card pero en ningún caso estos podrán ser cabeza de serie.

III.8.8. Sólo se podrán otorgar Wild Cards en las competiciones oficiales absolutas por parejas que lo permitan.

III.9. LUCKY LOSER. BAJA DE UN CABEZA DE SERIE.

III.9.1. En las competiciones oficiales por parejas cuando se produzcan bajas confirmadas de parejas hasta 48 horas después de la hora fijada para la realización del sorteo, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria que la pareja que produce la baja en que hubiera podido incurrir, se procederá de la siguiente manera:

- Si es Cabeza de Serie: Se repetirá el sorteo.
- Si no es Cabeza de Serie: Se considerará WO.

III.9.2. En las competiciones oficiales por parejas cuando se produzcan bajas confirmadas de parejas más de 48 horas, desde la hora fijada para la realización del sorteo, sean cabezas de serie o no, se considerará WO a la pareja no presentada sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria que la pareja que produce la baja en que hubiera podido incurrir.

III.9.3. Si la baja se produce en un cuadro cerrado, se aplicará el WO a la pareja que causa baja pero si la baja se produce en un cuadro abierto, si procede, se sustituirá a la pareja que causa baja, por un "Lucky Loser".

III.9.4. Cuando se esté disputando una competición oficial con cuadros abiertos el Juez Árbitro deberá sortear, en todos los casos, el orden de entrada a cuadro de los "Lucky Loser" entre los perdedores de la última ronda de clasificación del cuadro inmediatamente anterior, una vez haya finalizado la ronda completa.

III.9.5. El resultado del sorteo de los "Lucky Loser" se publicará en los cuadros, información de la prueba o el apartado de la web de la FAP que corresponda, dentro de la competición a la que se refiera.

III.9.6. Un “Lucky Loser” sólo podrá entrar en un cuadro si el WO se produce antes de que haya comenzado el primer partido del mismo. Una vez haya dado comienzo el cuadro, este ya no podrá modificarse por lo que no podrá acceder ningún “Lucky Loser” y en caso de que haya alguna baja la pareja a la que no se le presentan los contrarios pasará a la siguiente ronda ganando su partido por WO.

III.10. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN.

III.10.1. (II.11.3.) El jugador que es declarado WO tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles, una vez finalizada la Competición Oficial para justificar oficialmente su ausencia de la misma.

Para justificar la ausencia de una Competición Oficial y solicitar estar exento del pago de la cuota de inscripción, sólo se admitirán Informes Médicos debidamente cumplimentados, sellados y firmados por un facultativo colegiado y/o un documento emitido por un organismo oficial debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el organismo competente; en ambos casos de deberá detallar el motivo de la baja.

Una vez recibida la documentación, el Comité de Competición de la FAP decidirá si los documentos son válidos o no, aprobando, si procede, la excepción del pago de la cuota de inscripción; en caso de que considere que no procede la excepción del pago enviará el expediente al Comité de Disciplina, para que este dictamine lo que corresponda. En cualquier caso el Comité de Competición de la FAP podrá enviar los documentos al Comité de Disciplina si así lo considera oportuno.

En caso de que un jugador declarado WO no justifique la ausencia de la competición en el plazo establecido, el jugador deberá abonar la inscripción sin que este pueda participar en otra competición oficial, parejas y/o equipos de cualquier categoría, hasta que no la haya abonado. A tal efecto la FAP no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción pueda inscribirse, entrar en sorteo ni jugar competiciones por equipos, hasta que no haya regularizado la situación, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.10.2. Si un equipo, una pareja o un deportista abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

III.10.3. Si alguno de los deportistas fuese declarado WO, o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 3 días hábiles. Si no lo hiciese será el Comité de Disciplina el quien tome las medidas correspondientes.

III.10.4. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por WO., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por WO. tendrá derecho a puntos.

III.10.5. Si uno de los integrantes de una pareja no se presentase a jugar dentro de los 10 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, el Juez Árbitro determinará si la pareja debe abandonar la competición por WO. En caso de que se determine WO dicha pareja deberá abandonar la competición sin perjuicio de la

posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.10.6. Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores participantes en la/s final/es deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FAP, donde podrán ser reclamados por el jugador.

III.11. MÉTODOS DE PUNTUACIÓN.

III.11.1. Para las competiciones oficiales de la FAP solo serán válidos los partidos jugados bajo el Método de Puntuación establecido en la Regla 1 del Reglamento del Juego del Pádel de la FIP.

III.11.2. El sistema de puntuación de los partidos que establece la FAP para las competiciones oficiales, salvo que por fuerza mayor se determine otro método de puntuación, será el siguiente:

COMPETICIÓN POR PAREJAS.

- Benjamín:
 - Todos los partidos, tanto del cuadro principal como de consolación se jugarán a 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.
- Alevín:
 - Cuadro Principal: Se jugará a 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set; salvo en semifinales y final que se jugará al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.
 - Cuadro Consolación: Se jugará a 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set; salvo en la final que se jugará al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.
- Infantil, Cadete, Junior, Sub-23, Absoluto y Veteranos:
 - Cuadro Principal: Al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.
 - Cuadro Consolación: Se jugará a 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set; salvo en la final que se jugará al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.

COMPETICIÓN POR EQUIPOS.

- Benjamín:
 - Todos los partidos, tanto del cuadro principal como de permanencia se jugarán a 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.
- Alevín:
 - Todos los partidos, tanto del cuadro principal como de permanencia se jugarán a 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.
- Infantil, Cadete, Junior, Sub-23, Absoluto y Veteranos:
 - Todos los partidos se jugarán al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.

III.12. CONSOLACIÓN.

III.12.1. Se jugará consolación en las siguientes competiciones oficiales:

- Competiciones Absolutas:
 - Hasta ABS 2000 (Inclusive):
 - Masculino y femenino: Todas las categorías.
 - ABS 3000 – ABS 4000:
 - Masculino: 2ª y 3ª categoría
 - Femenino: 2ª y 3ª categoría.
- Campeonato de Andalucía y pruebas por edades: Menores y veteranos.

III.12.2. Los cuadros de consolación no serán puntuable para el ranking regional.

III.12.3. Tendrán derecho a jugar consolación aquellas parejas que pierdan su primer partido (primera ronda) y las que habiendo pasado por BYE (Exentos) / WO su primer partido (primera ronda) pierdan en el segundo partido (segunda ronda). Esta condición será aplicable única y exclusivamente en primera y segunda ronda del cuadro.

III.12.4. La pareja que haya perdido su partido por WO no podrá participar en la prueba de consolación, independientemente de los motivos por lo que el WO se haya producido.

III.12.5. En las competiciones en las que se juegue cuadro de consolación, las parejas que, teniendo derecho, deseen jugarla, deberán comunicárselo al Juez Árbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido y al menos uno de los dos jugadores tendrá que registrarse y firmar la hoja de solicitud en poder del juez árbitro. No entrará en el cuadro de consolación ninguna pareja que no se haya registrado en tiempo y forma. Así mismo los jugadores deberán informarse del horario de juego de la consolación.

III.12.6. Los WO en los cuadros de consolación quedarán registrados en el Comité de Competición y en caso de que se observe que se producen bajas de forma reiterada podrán ser enviados al Comité de Disciplina para que tome las medidas oportunas.

III.12.7. Salvo que FAP o el Juez Árbitro, por motivo de fuerza mayor, establezcan otro Método de puntuación según establece el Reglamento de juego de la FIP. Los partidos de consolación de jugarán atendiendo los métodos de puntuación especificados en el Art. III.11.2.

III.13. GENERALIDADES CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS.

III.13.1. En los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas que:

- Estén dados de alta en el RAED
- Estén al corriente con las cuotas de la FAP
- No estén sancionados por ningún organismo oficial.

III.13.2. El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la Asamblea de la FAP.

III.13.3. La fecha de preinscripción y cierre de la inscripción será fijada por la FAP.

III.13.4. Los Campeonatos de Andalucía se dividirán en 1ª, 2ª y/o 3ª categoría según corresponda, masculino y femenino.

III.13.5. En las competiciones por equipos, para la confección del cuadro se considerará a todos ellos cabezas de series. Para establecer el valor de los equipos se sumarán los puntos de los jugadores inscritos en el listado con mayor puntuación en el momento del cierre de inscripción, según corresponda a cada competición. En caso de que haya dos o más jugadores empatados a puntos el capitán decidirá que orden de lista sigue cada uno de ellos:

- Competición de 5 parejas: 10 jugadores
- Competición de 3 parejas: 6 jugadores

III.13.6. Los dos últimos clasificados en Primera y Segunda Categoría descenderán automáticamente a la categoría inmediatamente inferior excepto cuando se produzcan bajas en la inscripción y no se completen los cuadros, en ese caso, bajarán los que correspondan en cada caso,

III.13.7. Los dos primeros clasificados de Segunda y Tercera Categoría ascenderán automáticamente a la inmediatamente superior, siempre y cuando no se incumpla el Art. III.13.13. En tal caso el equipo que corresponda permanecerá en la categoría en la que ha participado sin derecho a ascenso.

III.13.8. Los Campeonatos de Andalucía por equipos de clubes se jugarán, en la medida de lo posible, en fechas distintas celebrándose en primer lugar el de Primera Categoría, luego el de Segunda, y el último el de Tercera, excepto en la menores que podrán coincidir la misma fecha.

III.13.9. Los Clubes clasificados que no se inscriban o que se inscriban y no se presenten a jugar, descenderán a 3ª categoría y no podrán participar con ningún equipo en el año en curso en esa categoría: Absoluto, veteranos o menores y género: masculino o femenino, en otro Campeonato de Andalucía durante el año; sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir.

III.13.10. Los Clubes clasificados en primera o segunda categoría podrán ceder ese derecho deportivo, por cualquier motivo, incluido la renuncia a jugar o la desaparición de la entidad deportiva o jurídica siempre que en la cesión se aporte la documentación requerida en casa caso a la Junta Directiva de la FAP para proceder a su aprobación o no y que velará por que se cumplan los requisitos generales y específicos de cada caso:

- Que la cesión o fusión se produzca con al menos 30 días de la fecha señalada en el calendario oficial para el inicio de la competición.
- Se aporte el acuerdo adoptado por los Clubes, cedente y cesionario, debidamente autorizado por la Junta Directiva y/o Asamblea General de Socios según lo establezcan sus estatutos.
- En el caso de que el Club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquel o aquellos que sean objetos de cesión.
- Aceptación del cambio efectuado mediante:

- **Fusión:** Los acuerdos de fusión y los Estatutos de la Entidad resultante de la fusión serán remitidos a la Federación Andaluza de Pádel, previamente a la inscripción del nuevo club en el RAED. El Club resultante de la fusión deberá cumplir los requisitos que se exigen a los Clubes de nueva creación y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que en el ámbito de la actividad federativa ostentaban los Clubes originarios. A tal efecto, el Club resultante de la fusión podrá mantener sus equipos en las categorías a las que tenían derecho los equipos de los Clubes fusionados, siempre y cuando no exista incumplimiento de la normativa.

- **Cesión:** Los Clubes podrán enajenar o ceder en beneficio de otro Club sus derechos de participar en Competiciones Oficiales de la Federación Andaluza de Pádel, siempre que no incumplan la Normativa Técnica en vigor.

Ante la no presentación de un club o equipo de club a cualquier categoría (Primera, Segunda o Tercera Absoluta, Veteranos o Menores) y género (Masculina, Femenina) en caso de que no se haya dado el traspaso, cesión o venta de un equipo pasará a ser invitado a jugar el 3er. Clasificado de la categoría inmediatamente inferior y en caso de renuncia se invitará al 4º clasificado de la categoría inmediatamente inferior por lo que en Segunda y Tercera categoría se jugará el tercer y cuarto puesto, a menos que el capitán de uno de los equipos renuncie por escrito a jugar aceptando quedar en cuarto lugar, entregando al Juez Árbitro por escrito tal decisión.

III.13.11. Los encuentros se disputarán compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etc.

III.13.12. Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria. Si faltase una pareja el equipo perderá la eliminatoria por WO por alineación indebida, pudiendo presentarse a jugar la permanencia ó 3er./4º puesto, en caso de que tuviera derecho.

Un jugador que, antes del comienzo de la eliminatoria, sufra un accidente o lesión y se encuentre en evidente inferioridad física, no podrá iniciar su partido, perdiendo el equipo al que pertenece dicho partido por WO.

Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias se considerará que existe incomparecencia a todos los efectos.

III.13.13. Cada club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por Categoría, excepto en la última, en la que podrá presentarse todos los equipos que se quiera. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

III.13.14. En cada categoría (Primera, Segunda o Tercera) un equipo de denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos al otro de denominación inferior, de acuerdo al Art. III.6.5. siendo las categoría independientes entre sí.

III.13.15. (I.6.3.) Los jugadores que jueguen o aporten puntos entre los mejores clasificados de cada equipo, según corresponda a cada competición, independientemente de si han jugado o no, en competiciones 1ª, 2ª ó 3ª categoría absoluta, veterana o menores, no podrán participar en otra el mismo año quedando ligados a dicho Club para todo el año natural en la en la que hayan participado.

Es decir, si un jugador absoluto juega o aporta puntos a su equipo, no podrá participar con otro equipo absoluto pero si aunque haya jugado en absoluto es veterano o menor, si podrá participar con otro equipo, del mismo Club o de otro, respetando siempre que solo se podrá realizar un cambio de Club al año.

Los jugadores que no jueguen y no aporten puntos al equipo podrán participar en otra categoría por el mismo Club o por otro, respetando siempre que solo se podrá realizar un cambio de Club al año.

III.13.16. (I.6.4.) Los jugadores con licencia independiente podrán jugar, además de las competiciones de la Provincia por la que tienen emitida su licencia, los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Club con cualquier equipo de Andalucía, siempre y cuando lo comunique a la FAP, antes del cierre de inscripción del campeonato en el que quiera participar con dicho club, quedando asignados a ese club durante ese año natural, y perdiendo su condición de independiente. Para volver a tener la condición de independiente en años posteriores deberá comunicárselo a la FAP en el momento de renovación de su licencia.

III.13.17. (I.6.5.) Un jugador que juegue un Campeonato Provincial por parejas: menores, absoluto y/o veteranos en una provincia, quedará ligado a esa provincia durante todo el año, a efectos de Selecciones Provinciales y competiciones por parejas.

III.13.18. (I.6.6.) Un deportista sólo podrá realizar un cambio de club por año teniendo la opción de volver al Club de origen cuando lo desee.

III.13.19. Los equipos podrán presentar un jugador extranjero siempre que sea residente en España y/o todos aquellos jugadores que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo que cumplan los requisitos que se establecen en el Art. II.2.5.

III.13.20. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

III.13.21. El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Informarse y comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en esta Normativa Técnica.

III.13.22. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la especificaciones de cada competición.

III.13.23. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

III.13.24. La FAP, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios. En casos excepcionales la FAP podrá obligar a jugar un tercer

partido.

III.13.25. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los jugadores inscritos en el listado con mayor puntuación en el momento del cierre de inscripción, según corresponda a cada competición.

III.13.26. Los equipos se colocarán según su valoración (III.6.5) de la siguiente forma:

- Cabezas de serie 1 y 2: tienen posiciones fijas en el cuadro.
 - CS 1: Última línea del cuadro.
 - CS 2: Primera línea del cuadro.
- Cabezas 3 y 4: sortean sus posiciones.
 - No pudiéndose enfrentar al CS 1 ó 2 hasta semifinales.
- Cabezas de serie del 5 al 8, cuando los haya: sortean sus posiciones entre sí.
 - No debiendo enfrentarse a otro CS hasta cuartos de final ni entre sí hasta semifinales.
- Cabezas de serie del 9 al 16, cuando los haya: sortean sus posiciones entre sí.
 - No debiendo enfrentarse a otro CS hasta octavos de final ni entre ellos hasta cuartos de final.
- Cabezas de serie del 17 al 32, cuando los haya: sortean sus puestos entre sí.
 - No pudiendo enfrentarse a otro CS hasta dieciseisavos de final ni entre ellos hasta octavos.

En los sorteos de Campeonatos por equipos, se evitará que dos equipos del mismo club jueguen entre ellos en primera ronda.

III.13.27. Si, una vez realizado el sorteo de cualquier competición por equipos, un equipo inscrito avisa de su no-asistencia, el sorteo no se repetirá, aplicándose el WO al equipo correspondiente sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.13.28. La inscripción se realizará a través del sistema destinado a este efecto, existente en la página web. Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Cualquier impugnación referente a los listados de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que haya empezado la competición. Una vez iniciada la competición, se mantendrá como está aunque la impugnación se considerase justa sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.13.29. Treinta (30) minutos antes de la hora fijada por el juez árbitro para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán entregar la formación de su equipo para la misma, por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja.

III.13.30. Previo al comienzo de cada eliminatoria, y una vez se hayan revisado las Hojas de Formación, el Juez Árbitro informará a cada equipo de la alineación del equipo contrario entregándole el duplicado de la formación de las parejas.

III.13.31. Una vez el Juez Árbitro haya informado a cada equipo de la alineación contraria, los capitanes dispondrán de 15 minutos para presentar cualquier

impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará a ambos equipos que rehagan su formación, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.13.32. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde en cada competición.

III.13.33. Una vez hecha pública la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

III.13.34. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. Una eliminatoria podrá empezarse estando jugándose otra de la misma ronda.

III.13.35. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

III.13.36. El cuadro de permanencia de los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubes de Primera y Segunda Categoría, compuesto por los equipos perdedores en 1ª ronda, determinan los Clubes que deben bajar de Categoría. Para su confección se procederá del siguiente modo:

a. Si el cuadro de permanencia está completo con cuatro equipos, se colocarán de la siguiente manera:

1. Cabezas de serie 1 y 2: tienen posiciones fijas en el cuadro.

1. CS 1: Última línea del cuadro

2. CS 2: Primera línea del cuadro

2. Cabezas 3 y 4: sortean sus posiciones.

b. Si el cuadro de permanencia no está completo y sólo hay tres equipos, se disputará una ligüilla todos contra todos programando las eliminatorias en el siguiente orden:

1. Primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos.

2. Segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento.

3. Tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

– Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo.

– Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos por cada equipo.

A efectos de posibles desempates en sets y juegos, la retirada de una pareja por lesión será considerada con el resultado de 6/0 6/0 .

– Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos por cada equipo.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que queden

sólo dos equipos, se aplicará la resolución por la que queda delante el conjunto ganador sobre el perdedor en su enfrentamiento directo.

En caso de empate a victorias entre 2 equipos siempre queda delante la equipo ganador sobre el perdedor en su enfrentamiento directo.

III.13.37. Una vez empezada una Competición Oficial por equipos cuando se produzca una suspensión por problemas meteorológicos y se reanude en otra semana se podrá enviar una nueva lista e incluir jugadores nuevos en las listas para suplir la perdida de jugadores. Todos los partidos terminados en una eliminatoria tendrán validez y los inacabados se volverán a repetir pudiéndose cambiar las parejas, debiendo cumplir estas nuevas parejas las edades o puntos estipulados en esa eliminatoria.

III.13.38. El Club deberá inscribirse con la denominación oficial que aparece en la inscripción del RAED a la que podrá añadirle un patrocinador o cualquier nombre comercial, siempre y cuando no se utilicen términos que puedan considerarse ofensivos.

III.14. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS ABSOLUTOS.

III.14.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos Absolutos se registrarán por los artículos incluidos en el epígrafe III.13. Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.14.2. Los Campeonatos de Andalucía se dividirán en 1ª, 2ª y/o 3ª categoría de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos
- 2ª categoría: 8 equipos
- 3ª categoría:

Se dividirá en dos fases:

- Fase Previa o de clasificación: Resto de equipos. Se formarán tantos grupos como sean necesarios atendiendo a la inscripción, procurando agruparlos por provincias en caso de que no se alcance el mínimo de 6 equipos por provincia de cada modalidad, masculinos y femeninos.
- Fase Final: 12 equipos clasificados. Clasificarán los que correspondan de cada Fase Previa o de clasificación, según participación.

III.14.3. Los equipos estarán formados por cinco parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

Un jugador que haya jugado el Campeonato de Andalucía con un equipo absoluto no podrá figurar en la lista de ningún otro equipo absoluto, incluso de su mismo club, durante ese año, aún cuando el resultado del partido disputado hubiera sido WO. Sin embargo, sí podrá formar parte de otros equipos en competiciones por equipos Menores o Veteranos.

III.14.4. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 deportistas mejor clasificados de cada equipo de acuerdo a la clasificación regional en el momento del cierre de la inscripción.

III.14.5. El orden de las parejas dentro de un equipo para cada eliminatoria vendrá dado por la suma de sus puntos, siendo pareja número 1 será la pareja que más puntos tenga, la pareja 2, la segunda que más puntos tenga, y así sucesivamente.

El orden de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán/a decidirá el orden entre si de las parejas sin puntos.

III.14.6. El orden de entrada de los partidos, siempre y cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5 - 4 - 1 - 2 - 3

Se disputará en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres. Una eliminatoria podrá empezarse estando jugándose otra de la misma ronda.

III.15. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS VETERANOS.

III.15.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos Veteranos se regirán por los artículos incluidos en el epígrafe III.13. Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.15.2. Los Campeonatos de Andalucía se dividirán en 1ª, 2ª y/o 3ª categoría de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos.
- 2ª categoría: 8 equipos.
- 3ª categoría: Resto de equipos.

III.15.3. Los equipos masculinos lo conformarán las siguientes cinco parejas de deportistas veteranos:

- Pareja nº 1: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- Pareja nº 2: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 90 años.
- Pareja nº 3: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años.
- Pareja nº 4: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 100 años.
- Pareja nº 5: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 105 años.

III.15.4. Los equipos femeninos lo conformarán las siguientes cinco parejas de deportistas veteranas:

- Pareja nº 1: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 75 años.
- Pareja nº 2: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 80 años.
- Pareja nº 3: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- Pareja nº 4: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 90 años.

- Pareja nº 5: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años.

III.15.5. El capitán podrá variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus edades.

III.15.6. Los equipos estarán formados por cinco parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

Un jugador que haya jugado el Campeonato de Andalucía con un equipo veteranos no podrá figurar en la lista de ningún otro equipo veterano, incluso de su mismo club, durante ese año, aún cuando el resultado del partido disputado hubiera sido WO. Sin embargo, sí podrá formar parte de otros equipos en competiciones por equipos Absolutas.

III.15.7. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 deportistas mejor clasificados de cada equipo de acuerdo a la clasificación regional general de veteranos, en el momento del cierre de la inscripción, independientemente de la edad de cada jugador.

III.15.8. El orden de las parejas dentro de un equipo para cada eliminatoria vendrá dado por la suma de sus edades y será colocado por el capitán siempre y cuando supere la edad indicada en cada pareja.

III.15.9. El orden de entrada de los partidos, siempre y cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será; 5, 4, 1, 2 y 3. Se disputará en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres. Una eliminatoria podrá empezarse estando jugándose otra de la misma ronda.

III.16. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS DE MENORES.

III.16.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Menores se registrarán por los artículos incluidos en el epígrafe III.13. Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.16.2. Los Campeonatos de Andalucía de Menores se dividirán en 1ª y/o 2ª categoría de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos.
- 2ª categoría: Resto de equipos.

Deberá haber un mínimo de 3 equipos para que se celebre la 2ª categoría, en caso de que haya sólo 2 equipos inscritos en 2ª categoría, estos pasarán a 1ª categoría por lo que la competición se jugará en categoría única.

III.16.3. La formación de las parejas serán la siguiente:

- Pareja nº1: Benjamín
- Pareja nº2: Alevín
- Pareja nº3: Infantil
- Pareja nº4: Cadete
- Pareja nº5: Júnior
-

III.16.4. El capitán podrá variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus edades.

Cada deportista podrá jugar en su categoría y en la inmediata superior respetando las restricciones establecidas en el Art. II.12.2.

III.16.5. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 deportistas mejor clasificados de cada equipo de acuerdo a la clasificación regional general de menores, en el momento del cierre de la inscripción, independientemente de la edad de cada jugador.

III.16.6. La composición de las parejas y las limitaciones de edad para su formación son las mismas que se establecen en el Art. II.12.2.

III.16.7. Un jugador podrá ser inscrito en la categoría que le corresponde y en la inmediatamente superior, siempre que no se incumpla el Art. II.12.2., pero en el momento de la formación de las parejas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Jugador inscrito en la categoría que le corresponde por edad: Tiene permitido jugar en la categoría que le corresponde por edad y en la inmediatamente superior.
- Jugador inscrito en una categoría superior a la que le corresponde por edad: Sólo tiene permitido jugar en la categoría que se inscribe.

III.16.8. El orden de entrada de los partidos, siempre y cuando no se puedan jugar todos simultáneamente será: 1: Benjamín – 2: Alevín – 3: Infantil – 4: Cadete – 5: Júnior

Se disputará en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres. Una eliminatoria podrá empezarse estando jugándose otra de la misma ronda.

III.16.9. Con los equipos que pasen a consolación/permanencia se procederá a la confección de nuevo cuadro siguiendo idénticos criterios que para el sorteo de las otras fases.

III.17. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SELECCIONES PROVINCIALES ABSOLUTAS Y VETERANAS.

III.17.1. Los Campeonatos de Andalucía por Selecciones Absolutas y Veteranas se regirán por los artículos incluidos en el epígrafe III.13. y III.14. en el caso de la competición absoluta y III.15, en el caso de la competición veterana, así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.17.2. Podrán inscribirse todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inscripción la realizarán los Delegados/as Provinciales por el procedimiento indicado por la FAP y en base a los Criterios de Selección estipulados para cada año.

III.17.3. Los equipos estarán formados por cinco parejas, tanto en masculino como en femenino.

III.17.4. En el momento de la inscripción, las Delegaciones podrán enviar una lista de hasta 20 deportistas, según se establece en los Criterios de Selección, pudiendo disponer de todos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

III.17.5. La determinación de los cabezas de serie se hará atendiendo a la clasificación del año anterior. El sorteo de todos los cuadros se realizará según se establece en el Art. III.13.26.

III.17.6. (III.18.6) Se deberán jugar todos los puestos para establecer la clasificación para 2019 ya que la competición se dividirá en:

- 1ª categoría: 4 equipos (1º al 4º clasificado de 2018).
- 2ª categoría: 4 equipos (5º al 8º clasificado de 2018).

En 2019, la competición se dividirá en dos categorías y la determinación de los cabezas de serie de cada categoría se hará atendiendo a la clasificación del año anterior, realizándose el sorteo de cada categoría como en un cuadro de permanencia del Campeonato de Andalucía por Equipos, con 4 equipos (El CS nº1 irá en la última línea del cuadro, el CS nº 2 irá en la primera línea del cuadro, el CS nº 3 y CS nº 4 sortean su posición), según corresponda.

El equipo que quede 4º clasificado de 1ª categoría bajará a 2ª categoría y el equipo que quede 1er. Clasificado de 2ª categoría subirá a 1ª categoría para el año siguiente.

III.17.7. En caso de que un equipo decida no presentarse a jugar alguna de las eliminatorias, pasará a ocupar la última posición para el año siguiente sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.18. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SELECCIONES PROVINCIALES DE MENORES.

III.18.1. Los Campeonatos de Andalucía por Selecciones de Menores se regirán por los artículos incluidos en el epígrafe III.13. y III.16. así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.18.2. Podrán inscribirse todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inscripción la realizarán los Delegados/as Provinciales por el procedimiento indicado por la FAP y en base a los Criterios de Selección estipulados para cada año.

III.18.3. Los equipos estarán formados por tres parejas, tanto en masculino como en femenino:

- Pareja 1: Infantil
- Pareja 2: Cadete
- Pareja 3: Júnior

III.18.4. En el momento de la inscripción, las Delegaciones podrán enviar una lista de hasta 15 deportistas, según se establece en los Criterios de Selección, pudiendo disponer de todos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

III.18.5. La determinación de los cabezas de serie se hará atendiendo a la clasificación del año anterior. El sorteo de todos los cuadros se realizará según se establece en el Art. III.13.26.

III.18.6. El orden de entrada de los partidos, siempre y cuando no se puedan jugar todos simultáneamente será: 1: Infantil – 2: Cadete – 3: Júnior

III.18.7. (III.17.6) Se deberán jugar obligatoriamente todos los puestos para establecer la clasificación para 2019 ya que la competición se dividirá en:

- 1ª categoría: 4 equipos (1º al 4º clasificado de 2018).
- 2ª categoría: 4 equipos (5º al 8º clasificado de 2018).

En 2019, la competición se dividirá en dos categorías y la determinación de los cabezas de serie de cada categoría se hará atendiendo a la clasificación del año anterior, realizándose el sorteo de cada categoría como en un cuadro de permanencia del Campeonato de Andalucía por Equipos, con 4 equipos (El CS nº1 irá en la última línea del cuadro, el CS nº 2 irá en la primera línea del cuadro, el CS nº 3 y CS nº 4 sortean su posición), según corresponda.

El equipo que quede 4º clasificado de 1ª categoría bajará a 2ª categoría y el equipo que quede 1er. Clasificado de 2ª categoría subirá a 1ª categoría para el año siguiente.

III.18.8. En caso de que un equipo decida no presentarse a jugar alguna de las eliminatorias, pasará a ocupar la última posición para el año siguiente sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.19. LIGAS PROVINCIALES.

III.19.1. Se podrán convocar Ligas Provinciales o Regionales: Menores, Absolutas y Veteranas.

III.19.2. Las Ligas Provinciales se regirán por su propia normativa específica.

III.20. COPA ANDALUCÍA.

III.20.1. La Copa Andalucía se celebrará una vez al año y reunirá por invitación, a los Campeones y Subcampeones Provinciales Absolutos, masculinos y femeninos. La FAP podrá también celebrar esta competición en Menores y Veteranos.

III.20.2. Cuando un Campeón o Subcampeón Provincial no pudiese acudir será sustituido por la pareja clasificada en tercera o cuarta posición; por lo que en los Campeonatos Provinciales se deberá jugar el tercer y cuarto puesto, en caso de que una pareja no quisiera jugarlo deberá realizar un escrito indicando su renuncia a favor de la otra pareja.

III.20.3. El sistema de juego será de un cuadro cerrado de 16 parejas en el que los 8 Campeones Provinciales se colocarán como Cabezas de serie, según su Ranking Regional en el momento del cierre de la inscripción.

III.20.4. El sorteo se realizará de forma que dos parejas de una misma provincia solo podrán enfrentarse en la final del Campeonato, por lo que se procederá de la siguiente forma:

1.Colocación de los cabezas de serie, del 1 al 8 (1er. Clasificado Provincial).

2.Sorteo de la colocación de las 8 parejas restantes (2ª clasificada Provincial), teniendo en cuenta que se deberán sortear por el lado contrario del cuadro por donde haya caído la pareja 1ª clasificada de su provincia.

III.20.5. Todas las parejas cumplir lo estipulado en el Art. II.2.5.

III.20.6. La FAP se reserva el derecho de convocar o no la Copa Andalucía.

III.21. MASTERS.

III.21.1. La FAP podrá convocar un Máster de cada categoría (Menores, Absoluto y Veteranos), que se disputará en la fecha establecida en el Calendario Regional FAP.

III.21.2. Una vez se conozca el Calendario Regional se establecerá una Normativa específica anual para el Máster de cada categoría: Menores, Absoluto y Veteranos.

III.21.3. Se clasificarán las siguientes parejas del Ranking Andaluz por segmento de edad de cada categoría, cuyos jugadores cumplan los requisitos establecidos:

- Menores y Veteranos – Masculino y femenino:
 - 6 parejas inscritas, de cada categoría, por orden según el Ranking Regional.
- Absoluto – Masculino y femenino:
 - Oro: 12 parejas inscritas (1 – 12), por orden según el Ranking Regional.
 - Plata: 12 parejas inscritas (13 – 24), por orden según el Ranking Regional.

III.21.4. Para conocer los jugadores, que cumplan los requisitos, establecidos de cada categoría, clasificados al Master, la FAP, una vez se conozca el calendario, establecerá en la Normativa específica del Máster la fecha que se tomará de referencia para la actualización del ranking, respetando la normativa vigente.

III.21.5. En caso de dos o más parejas estén empatados a puntos, se realizará un sorteo que definirá que pareja clasifica.

III.21.6. Si una pareja causa baja 48 horas después de la hora fijada para la realización el sorteo del Master Final será sustituida por la siguiente pareja inscrita, a la última clasificada y así sucesivamente hasta completar el número total de parejas, realizando la modificación en el cuadro que sea necesaria.

III.21.7. Serán los propios jugadores los que decidirán con que otro jugador clasificado, que cumpla los requisitos, jugarán el Master Final, debiendo realizar ellos mismos realizaran la inscripción, en tiempo y forma.

III.21.8. El orden de las parejas vendrá dado por la suma de sus puntos en el Ranking Andaluz. En caso de empate a puntos, se sorteará el orden entre ellos.

III.21.9. El sistema de juego, en todos los caso, será el siguiente:

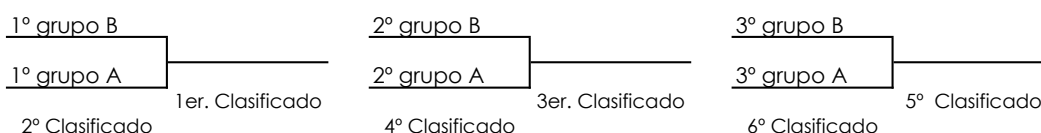
- Menores y Veteranos – Masculino y femenino:
 - 6 parejas, de cada categoría, por orden según el Ranking Regional.
 - Primera Fase – Grupos (Sistema de Liga)

Dos grupos (A y B) de 3 parejas que se enfrentarán entre si en sistema de liga se la siguiente forma:

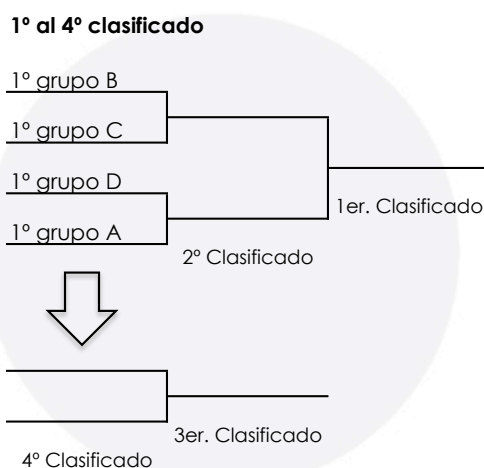
A. CS núm. 1 + 3/4 por sorteo + 5/6 por sorteo

B. CS núm. 2 + 3/4 por sorteo + 5/6 por sorteo
 - Segunda fase – Clasificación Final (Cuadro Eliminatorio)

Según la posición obtenida por cada pareja en la Primera Fase – Grupos, jugará por la Clasificación Final de la siguiente forma:



- Absoluto – Masculino y femenino:
 - Oro y Plata*: 12 parejas por grupo, por orden según el Ranking Regional.
 - Primera Fase - Grupos (Sistema de Liga)
Cuatro grupos por categoría (A, B, C y D) de 3 parejas que se enfrentarán entre si en sistema de liga, de la siguiente forma:
 - A.** CS núm. 1 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo
 - B.** CS núm. 2 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo
 - C.** CS núm. 3 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo
 - D.** CS núm. 4 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo
 - Segunda fase – Clasificación Final (Cuadro Eliminatorio)
Según la posición obtenida por cada pareja en la Primera Fase – Grupos, jugará por la Clasificación Final de la siguiente forma:



- Siguiendo los mismos criterios, entre los segundos y terceros de cada grupo, se podrá promocionar la celebración del resto de posiciones.

CAPITULO IV. CLASIFICACIÓN REGIONAL.

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES.

IV.1.1. Clasificar es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los doce últimos meses anteriores a la publicación de la clasificación.

IV.1.2. La clasificación se actualizará semanalmente, los miércoles, siendo publicada en la web, y en cualquier otro medio que la FAP considere.

IV.1.3. La clasificación se obtendrá por el sistema de average. El average variará en función de las competiciones de cada categoría.

El average establecido por la FAP para cada categoría será el siguiente:

- Menores: 6 pruebas.
- Absoluto: 9 pruebas.
- Veteranos: 6 pruebas.

IV.1.4. Las competiciones por categoría de edades puntuarán únicamente para la clasificación por edades.

IV.1.5. Las competiciones por equipos que organice la FAP podrán puntuar, si así se establece, para el ranking de Menores, Absoluto o Veteranos, según corresponda.

IV.2. RANKING PROTEGIDO.

IV.2.1. El ranking protegido es un sistema que se establece, únicamente, para garantizar a determinados jugadores que se acojan a este sistema un puesto determinado a efectos del sorteo de los cuadros en los Torneos.

IV.2.2. El ranking protegido lo podrán solicitar aquellos deportistas lesionados, operados de alguna lesión, por embarazo o enfermedad debidamente que les tenga apartados de la competición por un tiempo superior a seis meses.

Podrán acogerse al Ranking Protegido aquellos jugadores que estén situados, en el momento de la solicitud, entre los siguientes puestos del Ranking Regional de la FAP:

- Masculino: Del 1 al 100, inclusive.
- Femenino: Del 1 al 50, inclusive.

IV.2.3. El deportista que desee acogerse al Ranking Protegido deberá enviar una petición al Departamento de Competición la FAP solicitando el beneficio de este régimen, exponiendo su situación, los motivos por los que lo solicita y adjuntar el correspondiente informe médico. Es potestad de la FAP aprobar o no una solicitud de Ranking Protegido.

IV.2.4. Un deportista que se acoja al Ranking Protegido cuando vuelva a la competición habiendo estado inactivo durante más de seis meses tendrá derecho a participar con el ranking que tenía en el momento que lo solicitó a efectos de ingresar en el cuadro que le corresponda.

IV.2.5. El ranking protegido no podrá usarse para ser nombrado cabeza de serie o para la clasificación en el Máster.

IV.2.6. El deportista que tenga concedido el ranking protegido y se recupere con anterioridad a lo que tenía previsto volviendo a competir antes de seis meses desde que realizó la solicitud no tendrá derecho al mismo y volverá a competir con el ranking que tenga en ese momento.

IV.2.7. El ranking protegido tendrá efecto durante un período concreto de meses o de torneos, desde el momento de su reincorporación a la competición oficial de la FAP, lo que ocurra primero.

La Protección en el ranking tendrá efecto, bien para los seis primeros torneos en los que el deportista compita o bien por un período de seis meses, comenzando a contar desde el primer torneo en que participe el jugador con dicho ranking. Lo que ocurra primero.

En el caso de que la lesión haya durado más de doce meses, se puede emplear ranking protegido hasta para los diez primeros torneos, o bien por un período de hasta nueve meses. Lo que ocurra primero.

Cuando el jugador ha regresado a la competición jugando con ranking protegido, los plazos de seis y nueve meses anteriormente señalados pueden suspenderse hasta

por dos veces si el jugador vuelve a caer lesionado por el mismo motivo durante al menos 3 meses; cuando vuelva a la competición gozará de tantos torneos y meses de ranking protegido como disfrutaba antes de la suspensión del plazo.

A los efectos de esta regla, y dado que el ranking se calcula por semanas, tres meses se consideran trece semanas, seis meses equivalen a veinte seis semanas, nueve meses a treinta y nueve semanas, y doce meses a cincuenta y dos semanas.

IV.2.8. El jugador tiene dos años de plazo, contados desde que dejó de jugar, para activar el ranking protegido. Después de ese plazo, expira su derecho a jugar con ranking protegido.

IV.2.9. La fecha a quo que se tomará en cuenta para el inicio del cómputo del periodo de ranking protegido será la del cierre de inscripción del primer torneo de su reaparición.

IV.2.10. Para la aplicación del ranking protegido se tomará la posición del ranking en el momento de la lesión. De esta forma, a efectos del sorteo para la competición, al jugador/a que disfrute del beneficio del ranking protegido se le otorgará el mismo número de puntos que el jugador/a que, de acuerdo con el ranking FAP en vigor en ese momento, ocupe la misma posición que ocupaba el deportista con ranking protegido en el momento de su lesión.

IV.2.11. El ranking protegido sólo desplegará sus efectos en lo relativo a los sorteos de las posiciones en los cuadros de competiciones. De este modo, el jugador acogido al ranking protegido figurará, a todos los demás efectos, en el ranking oficial de la FAP en la posición que sus puntos reales le otorguen, y no en la posición que tenía en el momento de la lesión.

IV.2.12. Cuando un deportista acogido al régimen de ranking protegido, y como consecuencia de su participación en competiciones tras su reincorporación, obtenga tal número de puntos que le otorguen una posición en el ranking oficial de la FAP superior a la que ostentaba en el momento de la lesión, el régimen de ranking protegido quedara automáticamente extinguido.

IV.3. CLASIFICACIÓN REGIONAL.

IV.3.1. Cada competición otorgará una determinada puntuación a los jugadores en función de la categoría y ronda alcanzada. Los puntos que se adjudican a cada Competición irán en función de la tabla que figura en el ANEXO correspondiente.

IV.3.2. Cada competición otorgará una puntuación basada en su categoría que se podrá ver incrementada según se establece en las Bases de Licitación.

CAPITULO V. CODIGO DE DISCIPLINA.

V.1. En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen en Andalucía se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Andaluza de Pádel y aquello que no esté contemplado se regirá por la Ley del Deporte de Andalucía y por el de la Federación Española de Pádel.

CAPITULO VI. DERECHOS DE IMAGEN.

VI.1. La FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL en las competiciones en que intervenga podrá captar imágenes de los deportistas, técnicos y árbitros que participen en los mismos que podrán ser utilizadas para la realización de diversas ediciones o publicaciones dirigidas, principalmente a la comunidad relacionada con la Federación. Asimismo, también podrán ser utilizadas las imágenes de los jugadores en la composición de archivos gráficos o videos gráficos, elaborados para informar y/o dar a conocer diversas actividades relacionadas con el pádel organizadas por la Federación.

El tratamiento de los datos e imágenes de los deportistas, técnicos y árbitros se efectúa con serio respeto hacia la persona y los derechos de los técnicos de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, así como con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, eliminando cualquier captación o filmación que pudiera atentar estos derechos fundamentales. Las imágenes no serán utilizadas para otros fines distintos a los expresados, ni serán cedidos a terceras personas sin el consentimiento expreso del jugador, salvo las autorizadas al tratamiento o las exigibles legalmente.

En relación con lo anterior, la FEDERACIÓN tratará las imágenes de los deportistas, técnicos y árbitros, en los diversos soportes digitales o analógicos, para la finalidad informativa, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En todo caso los deportistas, técnicos y árbitros podrán revocar el consentimiento u oponerse al tratamiento de los datos y/o imagen, o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación, y en su caso, oposición en cualquier momento, los jugadores en el momento de la realización de la inscripción o en cualquier caso, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a la sede oficial de la Federación Andaluza de Pádel o mediante correo electrónico a fap@fap.es.

CAPITULO VII. DISPOSICIÓN FINAL.

VII.1. La Junta Directiva tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa.

VII.2. El uso del masculino en la presente Normativa Técnica hace referencia a ambos géneros, masculino y femenino sin distinción; así como cuando habla de jugador/deportista, al tratarse de un deporte que se juega en pareja, hará referencia a ambos jugadores.

VII.3. La presente Normativa Técnica, se aprobó en la Asamblea General de la FAP de fecha 25 de noviembre de 2017, siendo efectiva y de cumplimiento el día 1 de enero de 2018.

MENORES / SUB-23

CATEGORIA	ESTRELLAS	CAMPEONES FINALISTAS								TIPO DE CUADRO	
		1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64				
OPEN PROVINCIALES	M-F	16	260	220	200	180	160	140	120	110	UNICO
CAMPEONATOS PROVINCIALES	M-F	20	500	420	340	300	260	220	200	180	UNICO
TORNEO REGIONAL	M-F	22	700	600	500	420	340	300	260	220	UNICO
CIRCUITO REGIONAL	M-F	24	900	800	700	600	500	420	340	300	UNICO
CAMPEONATO ANDALUCIA	M-F	30	1600	1480	1360	1240	1120	1000	900	800	UNICO
			CAMPEONES FINALISTAS				3	4	5	6	
MASTER	M-F	25	1000	900	800	700	600	500			

ABSOLUTO

CATEGORIA	ESTRELLAS	CAMPEONES FINALISTAS								TIPO DE CUADRO	
		1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64				
OPEN PROVINCIALES	M-F	16	260	220	200	180	160	140	120	110	UNICO
ABS 0-999	M-F	17	300	260	220	200	180	160	140	120	UNICO
ABS 1000	M-F	19	420	340	300	260	220				PRIMERA CATEGORIA
			240	210	190	170	150	130			SEGUNDA CATEGORIA
			160	140	123	110	100	90	80	70	TERCERA CATEGORIA
ABS 1000	F	19	420	340	300	260	220				PRIMERA CATEGORIA
			280	240	210	190	170	150	130	115	SEGUNDA CATEGORIA
CAMPEONATOS PROVINCIALES	M-F	20	500	420	340	300	260	220	200	180	UNICO
ABS 2000	M-F	21	600	500	420	340	300	260			PRIMERA CATEGORIA
			320	280	240	210	190	170			SEGUNDA CATEGORIA
			200	180	160	140	123	110	100	90	TERCERA CATEGORIA
ABS 2000	F	21	600	500	420	340	300				PRIMERA CATEGORIA
			380	320	280	240	210	190	170	150	SEGUNDA CATEGORIA
ABS 3000	M-F	24	900	800	700	600	500	420			PRIMERA CATEGORIA
			550	460	380	320	280	240			SEGUNDA CATEGORIA
			300	260	225	200	180	160	140	123	TERCERA CATEGORIA
ABS 3000	F	24	900	800	700	600	500				PRIMERA CATEGORIA
			650	550	460	380	320	280	240	210	SEGUNDA CATEGORIA
ABS 4000	M-F	26	1120	1000	900	800	700	600			PRIMERA CATEGORIA
			750	650	550	460	380	320			SEGUNDA CATEGORIA
			420	350	300	260	225	200	180	160	TERCERA CATEGORIA
ABS 4000	F	26	1120	1000	900	800	700				PRIMERA CATEGORIA
			850	750	650	550	460	380	320	280	SEGUNDA CATEGORIA
ABS 5000 (28+4)	M-F	28	1360	1240	1120	1000	900	800			CUADRO PRINCIPAL
						700	600				PREVIA 8+8
						500	420	340	300		PRE-PREVIA
ABS 5000 (12+4)	F	28	1360	1240	1120	1000	900				CUADRO PRINCIPAL
						800	700	600	500	420	PREVIA
ABS 6000 / 10000 (28+4)	M-F	30	1600	1480	1360	1240	1120	1000			CUADRO PRINCIPAL
						900	800				PREVIA 8+8
* (1)						700	600	500	420		PRE-PREVIA
INTERNACIONALES ANDALUCIA											
ABS 6000 / 10000 (12+4)	F	30	1600	1480	1360	1240	1120				CUADRO PRINCIPAL
* (1)						1000	900	800	700	600	PREVIA
INTERNACIONALES ANDALUCIA											
ABS 7000 (28+4)	M-F	31	1740	1600	1480	1360	1240	1120			CUADRO PRINCIPAL
						1000	900				PREVIA 8+8
						800	700	600	500		PRE-PREVIA
ABS 7000 (12+4)	F	31	1740	1600	1480	1360	1240				CUADRO PRINCIPAL
						1120	1000	900	800	700	PREVIA
ABS 10000 (28+4)	M-F	32	1880	1740	1600	1480	1360	1240			CUADRO PRINCIPAL
						1120	1000				PREVIA 8+8
						900	800	700	600		PRE-PREVIA
ABS 10000 (12+4)	F	32	1880	1740	1600	1480	1360				CUADRO PRINCIPAL
						1240	1120	1000	900	800	PREVIA
ABS 15000 (28+4)	M-F	33	2020	1880	1740	1600	1480	1360			CUADRO PRINCIPAL
						1240	1120				PREVIA 8+8
						1000	900	800	700		PRE-PREVIA
ABS 15000 (12+4)	F	33	2020	1880	1740	1600	1480				CUADRO PRINCIPAL
						1360	1240	1120	1000	900	PREVIA
ABS 20000 (28+4)	M-F	34	2160	2020	1880	1740	1600	1480			CUADRO PRINCIPAL
						1360	1240				PREVIA 8+8
						1120	1000	900	800		PRE-PREVIA
ABS 20000 (12+4)	F	34	2160	2020	1880	1740	1600				CUADRO PRINCIPAL
						1480	1360	1240	1120	1000	PREVIA
ABS 30000 en adelante (28+4)	M-F	35	2300	2160	2020	1880	1740	1600			CUADRO PRINCIPAL
						1480	1360				PREVIA 8+8
						1240	1120	1000	900		PRE-PREVIA
ABS 30000 en adelante (12+4)	F	35	2300	2160	2020	1880	1740				CUADRO PRINCIPAL
						1600	1480	1360	1240	1120	PREVIA
CAMPEONATO ANDALUCIA ABS 28+4 MÍNIMO 6.000 €	M-F	30	1600	1480	1360	1240	1120	1000			CUADRO PRINCIPAL
						900	800	700	600	520	PREVIA
			CAMPEONES FINALISTAS				1/2	1/4			
MASTER (PLATA)	M-F	23	800	700	600	500					
MASTER (ORO)	M-F	25	1000	900	800	700					

VETERANOS

CATEGORÍA	ESTRELLAS	CAMPEONES FINALISTAS								TIPO DE CUADRO	
		1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64				
OPEN PROVINCIALES	M-F	16	260	220	200	180	160	140	120	110	UNICO
CAMPEONATOS PROVINCIALES	M-F	20	500	420	340	300	260	220	200	180	UNICO
TORNEO REGIONAL	M-F	22	700	600	500	420	340	300	260	220	UNICO
CIRCUITO REGIONAL VET 1400	M-F	24	900	800	700	600	500	420	340	300	UNICO
CIRCUITO REGIONAL VET 2200	M-F	26	1120	1000	900	800	700	600	500	420	UNICO
CIRCUITO REGIONAL VET 3000	M-F	28	1360	1240	1120	1000	900	800	700	600	UNICO
CIRCUITO REGIONAL VET 4000	M-F	30	1600	1480	1360	1240	1120	1000	900	800	UNICO
CAMPEONATO ANDALUCIA	M-F	30	1600	1480	1360	1240	1120	1000	900	800	UNICO
			CAMPEONES FINALISTAS			3	4	5	6		
MASTER	M-F	25	1000	900	800	700	600	500			

III.1.5. El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que una competición puntúa o se consideren oficiales los títulos conseguidos, salvo que la FAP con objeto de promoción de deporte determine lo contrario, será el siguiente:

	Masculino	Femenino		AVERAGE
Menores*	8	4	CAMPEONATO ANDALUCIA	Menores 6 pruebas
Sub-23	8	4		
Absoluto	8	8		
Veteranos*	8	4		
Menores*	8	4	RESTO DE COMPETICIONES SIN PREMIOS METÁLICO	Absoluto 9 pruebas
Sub-23	8	4		
Absoluto	8	8		
Veteranos*	8	4		
Menores*	+	+	RESTO DE COMPETICIONES CON PREMIOS METÁLICO	Veteranos 6 pruebas
Sub-23	8	8		
Absoluto	8	8		
Veteranos*	8	8		

*Menores y Veteranos: Mínimo establecido para cada categoría.

(1)

Internacionales de Andalucía, corresponde a organizadores privados, podrán tener mas premios y mas estrellas

TABLA ESTRELLAS GENERAL

ESTRELLAS	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32
1	30	28	22	16	13	12	11
2	40	30	28	22	16	13	12
3	50	40	30	28	22	16	13
4	60	50	40	30	28	22	16
5	70	60	50	40	30	28	22
6	80	70	60	50	40	30	28
7	90	80	70	60	50	40	30
8	100	90	80	70	60	50	40
9	110	100	90	80	70	60	50
10	120	110	100	90	80	70	60
11	140	120	110	100	90	80	70
12	160	140	120	110	100	90	80
13	180	160	140	120	110	100	90
14	200	180	160	140	120	110	100
15	220	200	180	160	140	120	110
16	250	220	200	180	160	140	120
17	300	260	220	200	180	160	140
18	340	300	260	220	200	180	160
19	420	340	300	260	220	200	180
20	500	420	340	300	260	220	200
21	600	500	420	340	300	260	220
22	700	600	500	420	340	300	260
23	800	700	600	500	420	340	300
24	900	800	700	600	500	420	340
25	1000	900	800	700	600	500	420
26	1120	1000	900	800	700	600	500
27	1240	1120	1000	900	800	700	600
28	1360	1240	1120	1000	900	800	700
29	1480	1360	1240	1120	1000	900	800
30	1600	1480	1360	1240	1120	1000	900
31	1740	1600	1480	1360	1240	1120	1000
32	1880	1740	1600	1480	1360	1240	1120
33	2020	1880	1740	1600	1480	1360	1240
34	2160	2020	1880	1740	1600	1480	1360
35	2300	2160	2020	1880	1740	1600	1480

NOTA:

No se celebrarán las pruebas que tengan menos de los mínimos requeridos a la hora del cierre. Si este fuese el caso y se tuviese una o mas bajas, se suspendería la prueba, salvo que la F.A.P. (aplicando el artículo III 1.5. de esta N.T.) con objeto de promoción del deporte determine lo contrario.

En el supuesto de llegar al inicio de la prueba con el mínimo y se tengan bajas se aplicarán los siguientes criterios:

- MÍNIMO 3 parejas:
- 2 parejas: una estrella menos.

- MÍNIMO 4 parejas
- 3 parejas: una estrella menos

- MÍNIMO 8 parejas
- 7 y 6 parejas: una estrella menos.
- 5 y 4 parejas: dos estrellas menos.